



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de mayo de 2023

Proceso:	Ejecutivo conexo rad.2016-00602
Demandante:	SANDRA MARÍA RESTREPO PABÓN
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20230016500
Asunto:	Niega mandamiento de pago dispone archivo.

La señora SANDRA MARÍA RESTREPO PABÓN a través de apoderado judicial presentó demanda ordinaria laboral de primera instancia contra COLPENSIONES por las siguientes pretensiones: (anexo 7 E.D.).

Como fundamento de tales peticiones, se afincó en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso ordinario laboral adelantado entre las partes y las resoluciones **SUB 86063** de abril 1º de 2020 y DNP 702-2022 del 31 de enero de 2022.

ANTECEDENTES PROCESALES

El 18 de abril de 2016 la parte demandante presentó demanda ordinaria laboral por las siguientes pretensiones: (anexo 1 páginas 1 a 7 E.D.).

El 14 de noviembre de 2017 el despacho emitió sentencia condenatoria en los siguientes términos: (anexo 1 páginas 89 a 92 E.D.).

Sentencia que no fue apelada por las partes y el despacho dispuso enviar al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN –SALA LABORAL, con el fin de que surta el grado jurisdiccional de consulta.

El 16 de enero de 2020 la SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN confirmó y adicionó la sentencia en consulta. (Anexo 1 paginas 129, 3º E.D.).

CONSIDERACIONES

Este despacho es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el art. 2-5 del CPTSS y 306 del CGP.

Observa el despacho que la solicitud de Mandamiento de pago pedido por la parte demandante contra COLPENSIONES por las mismas pretensiones (anexo 7

paginas 3-6 E.D.), ya fue resuelto el 16 de mayo de 2023, con radicado 05001310500220**230007200**.

En consecuencia, se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte ejecutante y se ordena el archivo una vez ejecutoriado el presente auto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO presentado por la señora SANDRA MARÍA RESTREPO PABÓN, con cédula de ciudadanía No.**43.827.307** contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32040f1da64bab68e9879dacdbf377a75f5fb66f78956424e4fb840bd78d370**

Documento generado en 19/05/2023 01:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>